



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o **042/97**

Salta, 04 de Marzo de 1.997
Expediente N^o 12.202/96

VISTO:

La Resolución N^o 309/96 de esta Facultad, mediante la cual se le concede licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Ernesto A. SANGUEDOLCE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para realizar una Maestría en Ciencias de la Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, a partir del 12 de Agosto de 1.996 y hasta el 31 de Marzo de 1.997; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. SANGUEDOLCE continúa como becario en la Universidad de Puerto Rico;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N^o 1/97 del 25/02/97)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE, D.N.I. N^o 16.028.741, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para continuar cursando la Maestría en Ciencias de la Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, a partir del 01 de Abril de 1.998 y hasta el 31 de Marzo de 1.998.

ARTICULO 2^o: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

ARTICULO 3^o: Al finalizar la licencia, en un plano no mayor de noventa (90) días, el docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o **042/97**


Salta, 04 de Marzo de 1.997
Expediente N^o 12.202/96

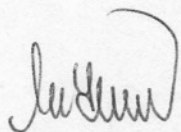
ARTICULO 4^o: El docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lc. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




N^{ta}. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO